

# El CGPJ busca «sacar» de los juzgados 100.000 asuntos anuales con la mediación

El ahorro sería de 177 millones si sólo el 10 por ciento de los asuntos civiles acudieran a esa vía

F. Velasco

MADRID- El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) está decidido a impulsar la mediación intrajudicial como una de las medidas para «aligerar» la saturación de procedimientos que padece gran parte de los juzgados españoles y, a la vez, lograr que todos los implicados en una causa puedan obtener una respuesta rápida, que, además, conllevará un importante ahorro para las arcas públicas. Por ello, el CGPJ se ha marcado un objetivo ambicioso, pero que considera asumible: lograr que, a partir de 2018 cada año puedan «salir» de los juzgados 100.000 asuntos gracias a la mediación. Para lograrlo será necesario tener una «política muy activa» en esta materia y «extender la mediación a toda España», según destacó a LA RAZÓN Álvaro Cuesta, vocal del CGPJ y miembro de la Vocalía Delegada para la Coordinación e Impulso del Proyecto de Mediación. Los datos de los últimos años indican que poco a poco van «calando» las ventajas de la mediación. En estos momentos, hay 500 órganos judiciales dedicados a asuntos de mediación, así como una red de delegados (jueces y magistrados) para esa materia.

Así, se observa una «línea ascendente» que se reflejó de forma muy notable en los procedimientos derivados a mediación durante 2013. Ese año, se registró un total de 9.821 asuntos en los que hubo un intento de lograr un acuerdo entre las partes en el inicio del procedimiento, lo que significó un 30 por ciento más que en 2012. En el último año se registró nuevamente una subida, alcanzándose las 10.954 derivaciones realizadas por los jueces y magistrados, aunque sólo se llegaron a efectuar 3.741 y de éstas acabaron con acuerdo 2.144, lo que representa el 57 por ciento.

## Las cifras 2014

### FAMILIAR

**6.101 derivaciones**, de las que se efectuaron 1.379. Con acuerdo, 598.

### PENAL

**4.214 derivaciones**. Se efectuaron 2.243, y acabaron con acuerdo 1.509.

### CIVIL

**549 derivaciones**. 119 realizadas, pero en sólo 32 hubo acuerdos.

La mediación penal va adquiriendo cada vez más relevancia, toda vez que las que se efectúan y las que acaban con acuerdo arrojan resultados más positivos que en el ámbito familiar o Civil. De hecho, en 2014, de las 2.243 mediaciones efectuadas se cerraron con acuerdo 1.509, lo que representa el 67,2 por ciento. En las mediaciones penales es imprescindible la presencia del fiscal. En todo caso, Álvaro Cuesta considera que en España falta una «cultura de la mediación», y lograrlo es nuestro primer objetivo.

## Ventajas

En cuanto a las ventajas que tiene acudir a un proceso de mediación, el citado vocal las concreta en tres. En primer lugar, para las partes intervinientes en el proceso, «para los ciudadanos», porque obtienen una respuesta a través de medidas «complementarias» a la vía judicial. En segundo lugar, señala el citado vocal, porque puede contribuir a «disminuir el colapso de la Justicia»; y aunque no es el principal motivo para impulsar la mediación, «tanto la mediación intrajudicial—cuando ya se ha iniciado un procedimiento— como extrajudicial, contribuye a disminuir la litigiosidad» existente.

Y, en tercer lugar, por el «ahorro de coste, tanto al ciudadano como a la propia Administración de Justicia». De hecho, según un estudio realizado por el magistrado de Valencia Juan Mejías, si sólo el 10 por ciento de los asuntos ventilados en el ámbito Civil se derivaran a la mediación, el coste sería de 177 millones de euros, y si ese porcentaje llegase al 30%, el ahorro ascendería a los 532 millones de euros.



Cipriano Pastrano

En la actualidad hay 500 órganos judiciales dedicados a mediación

## MATERIAS EXCLUIDAS

No en todas las causas se puede plantear resolver el conflicto con la mediación. Hay materias que están expresamente excluidas, como las relacionadas con la violencia de género. En estos casos «hay que salvaguardar

expresamente los derechos de las víctimas», y por eso deben resolverse en un proceso judicial. Los mediadores deben estar acreditados e inscrito en un registro central y son independientes a las partes.